



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria del día 26 de junio de 2008

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

EAJ-PNV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO

CONCEJALES

EAJ-P NV.- D. JESÚS BILBAO CUIEL
EAJ-PNV.- D^a AINARA URBIETA BERGARA
EAJ-PNV.- D^a BEATRIZ RESA BARDECI (Se incorp. punto 9)
EAJ-PNV.- D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO
EAJ-PNV.- D^a M^a CARMEN URBIETA GONZALEZ
EAJ-PNV.- D. JON LOIZAGA CAYERO
EAJ-PNV.- D. JON PELI LAZKANO ALZAGA
EAJ-PNV.- D. JUAN CARLOS IBARRA ARETXABAETA
EAJ-PNV.- D^a AINARA GUZMÁN URRUTIA
PSE-EE.- D^a ELSA LOPEZ DE TORRE CAMPO
PSE-EE.- D. LUIS MARIA PEREZ PEREZ
PSE-EE.- D^a PILAR GRADOS GARCIA
PSE-EE.- D. J. ALFONSO LOPEZ AREVALILLO
PSE-EE.- D^a NEKANE JIMÉNEZ FERNANDEZ
PSE-EE.- D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ
PP.- D. ARTURO ALDECOA RUIZ
PP.- D. FERNANDO PINTO PALACIOS
EB-B.- D. DANIEL HERRERA TORRECILLA
EB-B.- D^a ISABEL GARCÍA GARCÍA

TRADUCTOR DE EUSKERA

D^a IDOIA NOBLE

INTERVENTOR

D^a EIDER SARRIÁ GUTIERREZ

SECRETARIO ACCTAL.

D. JAVIER BOLINAGA LEKUE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de junio de dos mil ocho, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2008 CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 285, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de junio de 2.008, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 95 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 27 de mayo de 2008, señala lo siguiente:

Mediante acuerdo pleno de fecha 19/5/2008, se acordó la creación de una Sociedad Publica Municipal para la constitución y posterior explotación de un Polideportivo en Pinosolo y el proyecto de estatutos, en los términos que allí se recogen.

Tal como se recoge en el informe jurídico que obra en el expediente, el capital mínimo de la sociedad es de 60.101,21 €, que se divide en acciones que pueden estar representadas por medio de títulos o anotaciones en cuenta.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

El Ayuntamiento de Leioa participa al 100% como único socio de la sociedad por lo que se hace necesario tramitar un expediente de modificación de créditos, de tal forma que se transfiera del remanente no comprometido del 2007, el importe de 60.101,21 €, necesario para la constitución de la citada sociedad mercantil.

La Interventora Municipal, presenta informe proponiendo el expediente de modificación de créditos con el siguiente detalle:

TIPO DE LA MODIFICACIÓN DEL CRÉDITO	PARTIDA ORIGEN DEL CRÉDITO	EUROS	PARTIDAS A LAS QUE SE DESTINAN LOS CRÉDITOS	EUROS
Suplemento de créditos con cargo al remanente líquido de tesorería	870/01 remanente de tesorería	60.101,21 €	0080/55990/852.0100 Polideportivo Pinosolo adquisición de títulos	60.101,21 €
TOTALES		60.101,21 €		60.101,21 €

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas

estimo procedente:

- 1º Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos nº 1/2008 con cargo al remanente líquido de tesorería.
- 2º Exponer al público el expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia por un periodo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado el expediente, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y art. 172 al 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad aprobar** la modificación de créditos nº 1/2008 con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

2º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL EN EL SECTOR 39 (SALTUENA). Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 290, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2.008, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 103 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 3 de junio de 2008, señala lo siguiente:



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Por medio de los Servicios Técnicos municipales se da cuenta de los diversos antecedentes urbanísticos que posibilitan el desarrollo del sector 39 (Saltuena), a efectos de transformar el mismo en un área de empleo terciario:

- **29 de enero de 2004:** Mediante Orden Foral nº 135/2004, se aprueba con carácter definitivo el Programa de Actuación Urbanística que programaba el suelo urbanizable del sector.
- **9 de febrero de 2005:** Por Orden Foral nº 179/2005, se aprueba con carácter definitivo el Plan Parcial que contiene la ordenación pormenorizada y permite iniciar los procedimientos de gestión.

Durante la redacción del proyecto de urbanización y como consecuencia de las exigencias impuestas por el Departamento Foral de Obras Públicas al trazado de la trompeta que sirve de acceso al mismo, ha sido necesario prolongar la longitud de los carriles de aceleración y desaceleración inicialmente previstos, lo que obliga a modificar el contorno del sector incorporando el suelo necesario para conseguir el trazado establecido por el Departamento Foral.

Como consecuencia de lo anterior se hace necesario tramitar una modificación del Plan General relativa al sector 39 cuyo objeto es calificar como urbanizable el suelo necesario para desarrollar los ramales de los accesos conforme a los criterios de la Diputación Foral de Bizkaia.

La mercantil Eurocis Inmuebles 10, S.L., por escrito de fecha 26-5-2008 y registro de entrada nº 4.119, aporta la documentación técnica precisa para poder tramitar el citado expediente de modificación de Planeamiento General. Al igual que el expediente principal afecta a terrenos pertenecientes a los términos municipales de Erandio y Leioa, por lo que este expediente deberá ser igualmente aprobado, en lo que respecta a terrenos de Erandio, por su Ayuntamiento Pleno.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de efectuar los siguientes trámites:

- Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Leioa correspondiente al sector 39 (Saltuena), consistente en redimensionar la superficie del mismo para incluir los suelos necesarios que permitan construir el trazado de los accesos rodados impuestos por el Departamento Foral de Obras Públicas.
- A efectos de cumplimentar lo estipulado en el art. 108 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, publicar un resumen del contenido del expediente en la revista municipal que se buzonea al vecindario, coincidente con el periodo de alegaciones.
- Publicar el pertinente anuncio en el B.O.B. y prensa a efectos de cumplimentar el trámite de información pública por el plazo de un mes, conforme a lo señalado en el art. 90.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y debiéndose incluir en el Orden del día de la próxima sesión plenaria.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad** aprobar, inicialmente la modificación puntual del Plan General en el sector 39 (Saltuena), en los mismos términos



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

que el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente.

3º.- GASTO PLURIANUAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ESTRUCTURA FIGURATIVA DE HOJA DE PARRA EN EL PARQUE MENDIBILE: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 304, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2.008, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 108 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 10 de junio de 2008, señala lo siguiente:

Con fecha 19/05/2008, la Comisión de Urbanismo, Transporte y Medio Ambiente, dictamina favorablemente la colocación de un elemento escultórico figurativo de una hoja de parra en las inmediaciones del Palacio Mendibile donde reside el Consejo Regulador de la denominación de origen del Txakoli de Bizkaia- Bizkaiko Txakolina.

Se trata de una propuesta que tiene como objeto rendir homenaje al paisaje y a sus gentes, en concreto, a la actividad de la elaboración del Txakolí preservando su memoria mediante la instalación de un hito escultórico emblemático, que ensalce los valores humanos y sea capaz de ennoblecer un espacio. Además de dotar a la comunidad de un elemento simbólico más en el que reconocerse.

El presupuesto presentado para el suministro e instalación de la obra en el parque (excluyendo la obra civil) asciende a la cantidad de 139.313,68 euros.

La Interventora municipal propone la aprobación de un crédito de compromiso o gasto plurianual para financiar este proyecto.

La división del importe se hará tal y como detalla el cuadro de financiación que se acompaña, siempre dentro del correcto cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que el artículo 22 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, junto con el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, exigen para la aprobación de los créditos de compromiso o gastos plurianuales.

PARTIDA	IMPORTE
2008: 00800/55990/629.01.00 "UPV Arte en la Calle"	69.656,84
2009: 00800/55990/629.01.00 "UPV Arte en la Calle"	69.656,84
Total	139.313,68

La aprobación de éste gasto plurianual será del Pleno, toda vez que es éste el órgano competente para la aprobación de nuevos créditos de compromisos, como es nuestro caso, al no encontrarse prevista la instalación de esta escultura en el Anexo de Créditos de Compromiso aprobado junto con el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio 2008.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas estimó procedente:

- 1º Dictaminar favorablemente la aprobación de este gasto plurianual.
- 2º Que se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal el expediente de su aprobación.
- 3º Exponer al público el expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia por un periodo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado el expediente, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y art. 172 al 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad** aprobar el gasto plurianual para la implantación de una estructura figurativa de hoja de parra en el Parque Mendibile, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

4º.- PROFORMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA PARA EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS (RU) GENERADOS EN EL MUNICIPIO Y ENTREGADOS A LA DIPUTACIÓN: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 315, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de junio de 2.008, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 115 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios, Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 17 de junio de 2008, señala lo siguiente:

Por dictamen nº 108 adoptada por esta Comisión en la sesión celebrada el día 3-6-2008 se procede a dar lectura a un borrador de convenio pactado entre la Diputación Foral de Bizkaia y el Ayuntamiento de Leioa para el tratamiento de residuos urbanos generados en el municipio. Una vez que el citado documento entre el vigor resultará derogado el contenido del convenio formalizado el 10-5-1999 entre el Ayuntamiento de Leioa y la Sociedad Pública Foral Garbiker.

El dictamen mencionado dispuso la procedencia de las siguientes actuaciones:

- Repartir un ejemplar del documento a cada Concejales asistente.
- Dejar el asunto sobre la mesa a la espera de su debate en una sesión posterior.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, después de un cambio de impresiones sobre el asunto, dictaminó la procedencia de facultar mediante el correspondiente acuerdo plenario al Sr. Alcalde Presidente para formalizar el presente convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Bizkaia y el Ayuntamiento de Leioa para el tratamiento de residuos urbanos (RU) generados en el municipio y entregados a la Diputación.

El presente dictamen se adopta con el voto contrario del representante de EB/Berdeak debido a su postura contraria a utilizar el sistema de incineración.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta.

DEBATE:

Resumen de la intervención de **D. Arturo Aldecoa Ruiz, del PP:**

Para que no se diga que la oposición siempre protesta y manifiesta que el gobierno municipal es malvado, en este caso estamos muy satisfechos porque tenemos un convenio razonable, está bien recogidos los derechos de las partes y además, también nos satisface que después de mucho hablar aquí y en Juntas Generales, los propios responsables forales llegaron a la conclusión que los convenios que se están firmando eran mejorables y así se llegó a modificar este tipo de convenios con los Ayuntamientos y Mancomunidades que habían suscrito uno anterior.

Al convenio hasta ahora en vigor, lo tildamos de leonino, pero dejaremos el adjetivo a juicio de quien lo quiera leer y, desde luego, el nuevo mejora la situación y por ello nuestro agradecimiento a la Diputación, por el planteamiento que realiza Ayuntamiento y Mancomunidades y confiemos en que no se vuelva a los convenios del tipo de los anteriores que tanta protesta generaron.

Resumen de la traducción a castellano de la intervención en euskera de **D. Jesús Bilbao Curiel, de EAJ-PNV:**

Yo procedo del ámbito de la educación y puesto que te estás portando bien valoro tu postura y considero que el asunto este es parte de un debate histórico de Leioa que creo que se concluye en este momento, si bien trataremos de seguir mejorando para el futuro.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo**, de EAJ-PNV:

Intervengo porque, nobleza obliga, y han sido muchos los años en los que Arturo Aldecoa ha tratado este asunto en el Pleno Municipal y al final queda demostrado que, por un lado, "el que la sigue la consigue" y, por otro, que los Nacionalistas Vascos no somos NI muy obtusos ni muy cerrados de mente y que cuando se nos convence, cambiamos de criterio y esto es una prueba de ello.

Tras el debate se sometió a votación, produciéndose el siguiente resultado:

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por mayoría** de dieciocho votos afirmativos emitidos por los nueve representantes de EAJ-PNV, presentes en el momento de la votación, los seis



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

concejales del PSE-EE, los tres concejales del PP, frente a dos votos negativos, emitidos por los dos representantes de EB-Berdeak, **acordó** aprobar la pro forma de convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Bizkaia y el Ayuntamiento de Leioa para el servicio de tratamiento de residuos urbanos (RU) generados en el Municipio y entregados a la Diputación, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente

Resumen intervención de **D. Daniel Herrera Torrecilla, del EB-Berdeak:**

Efectivamente, parece más racional el sistema del convenio, porque de alguna forma es una planificación del tema, pero de todos es sabido nuestra postura en Juntas y en otros ámbitos contraria al tratamiento por incineración de los residuos, y en coherencia con tal postura, nos expresamos en contra no por la forma de convenio sino por el tratamiento que reciben los residuos.

5º.- PROFORMA DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA Y LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA (UPV/EHU) SOBRE ASUNCION DE RESPONSABILIDAD Y MANTENIMIENTO POR PARTE DE ESTA ULTIMA DE UN TRAMO DE VIALIDAD LOCAL UNA VEZ TRANSFERIDO POR LA DIPUTACIÓN FORAL:

Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 316, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de junio de 2.008, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 116 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios, Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 17 de junio de 2008, señala lo siguiente:

Por medio de los Servicios Técnicos municipales se da cuenta de que mediante acuerdo plenario nº 6 adoptado el 14-12-2000, el Ayuntamiento de Leioa solicitó al Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia la transmisión de la titularidad del tramo de la carretera foral BI-2.731 Leioa-Unbe, del PK 13+240 al PK 14+300 (tramo comprendido entre la vía lateral de La Avanzada y la rotonda de Sarriena), siendo aceptada por la Diputación Foral. Por ello, el resto de carretera hasta el límite con Erandio sigue siendo de titularidad foral.

La UPV/EHU, debido a que tiene previsto la ejecución de importantes obras de ampliación de instalaciones, facultades, servicios complementarios y empresas asociadas, ha mostrado ante el Ayuntamiento de Leioa su interés para que el tramo comprendido entre el cruce que se produce a la altura del IES Barandiaran Goikoa con el vial local que se conecta al barrio de Mendibile hasta el límite del termino municipal con Erandio pase a ser de titularidad municipal.

El citado interés se basa en la mayor agilidad y coordinación que se deriva de la aplicación exclusiva de la normativa municipal para las servidumbres y conexiones con esta vía de tránsito rodado. Debe tenerse en cuenta que este tramo de carretera foral está rodeado en toda su extensión por terrenos de la UPV/EUH.

Conforme al contenido del plano que se adjunta al expediente, se aprecia claramente que resultaría carente de lógica que el Ayuntamiento de Leioa solicitara a la Diputación Foral de Bizkaia la transmisión de titularidad del tramo descrito en el apartado anterior y no así el tramo intermedio comprendido entre la rotonda de Sarriena y el inicio del mismo, resultando de otra forma el absurdo de un tramo foral entre dos vialidades locales.

Por ello esta Administración Local, para poder satisfacer el interés mostrado por la UPV/EUH se ve en la obligación de tramitar un expediente de transmisión de titularidad



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

de vialidad foral a vialidad local a la Diputación Foral de Bizkaia abarcando la totalidad del tramo comprendido entre la rotonda de Sarriena y el límite del término municipal.

El Ayuntamiento de Leioa no tiene inconveniente en solicitar el citado cambio de titularidad siempre y cuando la UPV/EHU se responsabilice de la señalización, mantenimiento e hipotéticas responsabilidades que se deriven del uso del tramo comprendido entre el cruce que se produce a la altura de IES Barandiaran Goikoa con el vial local que se conecta al barrio de Mendibile y el límite del término municipal. El otro tramo comprendido entre la rotonda de Sarriena y el comienzo de la anterior será de responsabilidad y mantenimiento municipal.

Lógicamente, y por motivos de prudencia, el Ayuntamiento de Leioa condicionará la eficacia de transmisión de dominio del tramo que debe mantener y responsabilizarse la UPV/EHU a la efectiva formalización de este convenio. En el mismo sentido, esta Administración Local no formalizará Acta de Recepción alguna por la Diputación Foral de Bizkaia si no está formalizado este documento.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de que mediante el correspondiente acuerdo plenario se apruebe la proforma de convenio redactada de común acuerdo entre el Ayuntamiento de Leioa y la UPV/EUH facultando al Sr. Alcalde Presidente para su formalización.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad** aprobar, la pro forma de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Leioa y la Universidad del País Vasco/euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) sobre asunción de responsabilidad y mantenimiento por parte de esta última de un tramo de vialidad local una vez transferido por la Diputación Foral, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente.

6º.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA A LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA DE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE UN TRAMO DE LA CARRETERA FORAL BI-2.731 DE LEIOA-UNBE: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 317, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de junio de 2.008, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 117 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios, Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 17 de junio de 2008, señala lo siguiente:

Por medio de los Servicios Técnicos municipales se da cuenta de que mediante acuerdo plenario nº 6 adoptado el 14-12-2000, el Ayuntamiento de Leioa solicitó al Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia la transmisión de la titularidad del tramo de la carretera foral BI-2.731 Leioa-Unbe, del PK 13+240 al PK 14+300 (tramo comprendido entre la vía lateral de La Avanzada y la rotonda de Sarriena), siendo aceptada por la Diputación. Por ello, el resto de carretera hasta el límite con Erandio sigue siendo de titularidad foral.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Conforme a lo establecido en los arts. 60 y 61 de la Norma Foral de Carreteras, cuando un tramo de la citada red tiene características urbanas ante el aumento de las urbanizaciones, se considera conveniente ceder la titularidad del mismo a los Ayuntamientos para favorecer la actividad municipal así como la de los vecinos, toda vez que, a partir de la cesión únicamente tienen que dirigirse a su Ayuntamiento en orden al cumplimiento de las normas municipales y la petición de autorizaciones y permisos relacionados con las zonas territoriales de las citadas carreteras como única Administración competente en orden a la realización de actividades que solo encuentran justificación y encaje en la autonomía municipal. Lógicamente la cesión implica un cambio de titularidad junto a la obligación de su mantenimiento.

En otro sentido la UPV/EHU ha mostrado su interés en que el tramo de carretera foral rodeado en toda su extensión por terrenos de dominio de la Universidad pase a ser de titularidad local, asumiendo su mantenimiento y responsabilidad.

En consecuencia, y de acuerdo a plano adjunto incluido en el expediente, el Ayuntamiento de Leioa procederá conforme a lo señalado en los arts. 60 y 61 de la Norma Foral de Carreteras a solicitar a la Diputación Foral de Bizkaia la cesión de la titularidad de la carretera foral BI-2.137 Leioa-Unbe del tramo comprendido entre la rotonda de Sarriena y el límite municipal.

El citado tramo se divide a su vez, conforme al plano señalado, en dos partes:

- Color azul: Desde la rotonda de Sarriena hasta el semáforo (incluido), ubicado inmediatamente después del cruce que se produce a la altura del IES Barandiaran Goikoa con el vial local que se conecta al Barrio de Mendibile. Este tramo será de mantenimiento y responsabilidad del Ayuntamiento de Leioa.
- Color marrón: Desde el final descrito en el apartado anterior hasta el límite del término municipal con Erandio. Este tramo, aunque de titularidad del Ayuntamiento de Leioa y de uso público, será de mantenimiento y responsabilidad de la UPV/EHU.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de que mediante el correspondiente acuerdo plenario se adopten las siguientes decisiones:

- Solicitar a la Diputación Foral de Bizkaia la cesión de la titularidad de la carretera foral BI-2.137 Leioa-Unbe del tramo comprendido entre la rotonda de Sarriena y el límite municipal.
- Condicionar la eficacia de la petición de transmisión de dominio del tramo de color marrón del plano incluido en el expediente a la efectiva formalización del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Leioa y la UPV/EHU sobre la asunción por parte de esta última del mantenimiento y responsabilidad del mismo.
- En el mismo sentido esta Administración Local no formalizará Acta de Recepción alguna con la Diputación Foral de Bizkaia si no está formalizado el convenio señalado en el apartado anterior.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad** aprobar, la petición a la Diputación Foral de Bizkaia de la transmisión de la titularidad de un tramo de la Carretera Foral BI-2.731 de Leioa-Umbe, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

7º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DESDE EL DÍA 24.05.08 HASTA EL 20.06.08. En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado y conforme.

8º.- MOCIONES DE URGENCIA:

1.- MOCION PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR:

D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Leioa, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate ante este Pleno la siguiente

MOCION

La CE establece en su Art. 62 que corresponde al Rey “*convocar a referéndum en los casos previstos en la Constitución*”. En su Art. 92 indica que “*El referéndum será convocado por el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados*”. Y por último, en su Art. 149.32 señala como competencia exclusiva del Estado, “*La autorización para la convocatoria de consultas populares por vía de referéndum*”.

Por otro lado y circunscrito asimismo al terreno estrictamente jurídico, el Art. 71 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y entorno a la convocatoria de una consulta popular, indica que debe hacerse “*De conformidad con la legislación del estado*”, que serán “*los Alcaldes*” los encargados de realizar la convocatoria “*previa autorización del Gobierno de la Nación*”, y limitada a los asuntos de “*la competencia propia municipal y de carácter local*”.

Queda por tanto fuera de toda duda, que desde un punto de vista estrictamente jurídico, la propuesta del Lehendakari, con independencia de la denominación que quiera concederle (referéndum o consulta), no tiene encaje legal en nuestro marco legislativo y por tanto, desborda las competencias que nuestro marco legal otorga al máximo representante del Estado en la Comunidad Autónoma Vasca.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Pero además de las consideraciones jurídicas realizadas, es imprescindible realizar determinadas precisiones políticas, por la importancia del desafío institucional planteado por el Lehendakari. La iniciativa presentada pretende poner a prueba al Estado de Derecho mediante una convocatoria ilegal, justificada mediante el falso argumento de la supuesta existencia de un derecho primigenio de la sociedad vasca a decidir su futuro y obviando la pluralidad de nuestras sociedades. Ibarretxe no puede omitir que ésta, forma parte de un todo del que no puede desprenderse de forma unilateral, encubriendo además de forma interesada, que los ciudadanos/as vascos llevamos diciendo en la urnas desde la llegada del sistema democrático.

La propuesta es una expresión y un ejercicio de irresponsabilidad política al poner a la ciudadanía vasca a los pies de los caballos y al borde del precipicio, al incitarla a la comisión de una flagrante ilegalidad. La iniciativa ahonda en la división y supone la máxima expresión de la imposición del monólogo practicado por el Lehendakari.

Reivindicamos la plena vigencia de la Carta Magna y el Estatuto de Gernika, como normas de referencia fundamentales que han proporcionado nuestras más altas cotas de autogobierno y que han sido y son, pilar básico de nuestra convivencia y principal instrumento del progreso y modernización del País Vasco. La preservación del Ordenamiento Jurídico vigente ante el envite institucional lanzado por el Lehendakari, merece una respuesta serena, firme y contundente por parte del Gobierno de la Nación, activando las herramientas que le brinda el Estado de Derecho para ello.

Por otra parte, la Ley 5/1985 de Régimen Electoral General atribuye a los Ayuntamientos un papel fundamental en cada cita con las urnas. Indica que *“Los secretarios de los Ayuntamientos son delegados de las Juntas Electorales de Zona y actúan bajo estricta supervisión de las mismas”*, o que *“los Ayuntamientos pondrán a disposición de las Juntas Electorales Provinciales y de zona los medios personales y materiales para el ejercicio de sus funciones”* o la *“formación de las mesas electorales o su actuación colaboradores de la oficina del Censo Electoral”*. Por tanto, es imprescindible que desde nuestro Ayuntamiento se acuerde rechazar sin paliativos cualquier tipo de apoyo logístico que pudiera facilitar la celebración del referéndum ilegal convocado por el Lehendakari.

POR TODO ELLO EL GRUPO POPULAR ELEVA ANTE ESTE PLENO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Leioa manifiesta que la Constitución y el Estatuto de Gernika constituyen las normas legales que garantizan el ejercicio de nuestros derechos y libertades, y son el mejor exponente de la pluralidad, el desarrollo y el autogobierno vasco.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Leioa exige al Lehendakari Ibarretxe que renuncie a la convocatoria de referendos para los cuales no tiene ni competencia, ni habilitación jurídica, y se instale en el cumplimiento escrupuloso de la legalidad vigente. Le insta asimismo, a que establezca como prioridad fundamental de su actividad política la lucha contra el terrorismo y la derrota de ETA, así como la recuperación de las libertades para el conjunto de la ciudadanía.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Leioa insta al Gobierno de la Nación a que active los mecanismos que le brinda el Estado de Derecho, con el objetivo de impedir la celebración del referéndum ilegal.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Leioa acuerda no colaborar con los recursos materiales ni administrativos municipales en la celebración de un proceso electoral ilegal.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

DEBATE:

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo**, de EAJ-PNV:

Hay una moción de urgencia y siguiendo el criterio habitual, se explicará el motivo de la urgencia y después se vota sobre la misma y se dan las explicaciones que proceden.

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

La urgencia creemos que está justificada puesto que se refiere a un tema objeto de debate mañana viernes, 27 de junio, en el Parlamento Vasco y solicitamos un posicionamiento de este Ayuntamiento respecto a tal tema que es la propuesta consulta por parte del Lehendakari Ibarretxe.

Resumen de la intervención de **D. J. Alfonso López Arevalillo, del PSE-EE:**

Nuestra posición respecto al fondo de este asunto es de sobra conocida, pero como dices que este no es el debate sino que se trata de valorar la urgencia, nuestra posición es permitir tratar las mociones de urgencia.

Resumen de la traducción a castellano de la intervención en euskera de **D. Jesús Bilbao Curiel, de EAJ-PNV:**

Respecto a la urgencia de la moción, en nuestra opinión si hay alguna que no lo sea es precisamente esta, porque no hay ciudadano alguno en este pueblo que no sepa que Ibarretxe quiere plantear esta consulta y ello se sabe desde hace mucho tiempo.

Además ayer tuvimos una reunión de Comisión y no planteasteis el asunto. ¿Qué ha cambiado de ayer a hoy?.

En definitiva, si desde hace un año se sabía la cuestión de la consulta no encontramos razón para que se plantee precisamente hoy como moción de urgencia y vamos a votar en contra.

Resumen de la traducción a castellano de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo**, de EAJ-PNV:

De lo que ha comentado el grupo municipal del PP, parece que hay alguna decisión en manos de los Ayuntamientos y que estos tienen que mostrar su postura entorno a la cuestión planteada, lo que podrá hacerse una vez cumplido mañana el trámite parlamentario.

En cualquier caso, en la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada ayer podríais haber interesado tratar este asunto pero no lo hicisteis, valorando quizás cuestiones de oportunidad política y, en este sentido, nosotros podemos hacer otra valoración. Si se planteara el tema en la Comisión de Régimen Interior, tal vez podría tratarse en el siguiente pleno aunque no tengo una opinión formada sobre el particular si bien, en todo caso, si ha de haber debate, debe hacerse en el seno de la referida Comisión.

El Sr. Alcalde ordenó realizar la votación a la urgencia.

VOTACIÓN DE URGENCIA Y ACUERDO PLENARIO

En primer lugar, en atención a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, se procedió a votar sobre la urgencia de la moción.

Nueve votos afirmativos emitidos por los seis concejales del PSE-EE y por los tres concejales del PP, frente a **once votos negativos** emitidos por los nueve concejales de EAJ-PNV y por los dos concejales de EB-Berdeak, por lo que por mayoría el Ayuntamiento Pleno **rechazó** la urgencia de la moción, acordando la no procedencia de su debate ni de su votación.

9º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Ruego

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

En primer lugar un ruego general porque entendemos que hay temas importantes para Leioa que desconocen los grupos de la oposición o que lo saben a través de los medios de comunicación, interesando que se mejora la comunicación interna.

Así, respecto al proyecto del trazado del tranvía, hemos conocido de la aprobación del mismo por el Gobierno Vasco a través de los medios de comunicación y no por medio alguno del Ayuntamiento, siendo un tema muy importante para Leioa.

En cuanto a la pasarela de Mendibile, parece que ya se ha habilitado sin dar conocimiento alguno, y nosotros tenemos nuestro punto de vista y debería de haberse comunicado su puesta en funcionamiento.

En lo que se refiere a la página Web lleva prácticamente un mes inhabilitada y sobre el trabajo de actualización de la misma, tampoco se ha informado ni a la oposición ni a los ciudadanos.

En resumen, los tres asuntos anteriores se plantean a modo de ejemplo queriendo significar que en los temas importantes para el Municipio los ciudadanos y los grupos de la oposición municipal, deben ser informados a través de cauces institucionales, para además, así, poder hacer nuestro trabajo en el Ayuntamiento de manera eficiente. Por tanto el ruego se concretaría interesando una mejor comunicación tanto con lo ciudadanos como con los grupos de la oposición.

Resumen de la traducción a castellano de la intervención en euskera de **D. Jesús Bilbao Curiel, de EAJ-PNV:**

En primer lugar aceptamos esa crítica, pero has planteado temas que merecen un tratamiento diferente.

En el caso del tranvía, esta misma mañana nos han informado los Técnicos del Ayuntamiento de la cuestión y la prensa puede tener también conocimiento de lo que el Gobierno Vasco ha podido decidir, pero nosotros no hemos tenido ocasión de analizarlo y lo veremos próximamente en Comisión, adelantando que parece que hay una pequeña modificación sobre las previsiones iniciales.

Respecto a la pasarela de Mendibile, es cierto que se ha abierto al público, habiéndolo hecho sin acto oficial alguno porque había habido un notable retraso y ha primado la operatividad, sacándose simplemente unas fotos para la revista municipal.

En cuanto a la página Web ya sabéis como está; es cierto, tenéis parte de razón



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

2.- Ruego

Resumen intervención de **D. J. Alfonso López Arevalillo, del PSE-EE:**

Ahondando un poco en lo que Xabier Olabarrieta ya ha puesto de manifiesto, y si no hubiera sido el propio Alcalde el que planteó la iniciativa de reunirnos en Junta de Portavoces, no sería tan grave el asunto de la comunicación y así, en el conflicto de la Ayuda a Domicilio, parece ser que nos vamos a tener que enterar por la prensa.

Por otra parte, ayer presentamos dos mociones en la Comisión de Régimen Interior pero, aún cuando nos parece bien que se debatan previamente en tal Comisión, nos gustaría que se vieran en Pleno y así, respecto a la propuesta del Hospital de la margen derecha, se sugería que se pasara a este pleno, cosa que no ha sucedido.

Por lo que se refiere a la proposición que presentamos sobre las inundaciones del pasado día 1 de junio, salimos de la Comisión de Régimen Interior con una sensación agria porque nuestro afán era cooperar y, a pesar de incluir una felicitación expresa a funcionarios, vecinos y políticos del Equipo de Gobierno municipal, se nos achacó la soledad en la que se dejó a éste último y no creo que esta es una crítica que deba recibir nuestro grupo, puesto que lo que pretendíamos era concluir en un acuerdo unánime sobre la limpieza de los cauces de los ríos Udondo y Gobelas, establecer un protocolo de actuación jerarquizado, aunque reconocemos que se nos facilitaron una serie de datos si bien consideramos que en algunas parcelas deberíamos de haber tenido mayor información.

Finalmente entendemos que quien realmente está en soledad es la oposición por la poca permeabilidad del Equipo de Gobierno a la hora de atender nuestras propuestas.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo**, de EAJ-PNV:

Has hablado de tres cuestiones.

En cuanto a la Ayuda Domicilio, en este mismo pleno las propias trabajadoras van a comentar la situación. He tenido dudas sobre derivarlo a la Comisión de Acción Social o convocar una Junta de Portavoces y finalmente, como quiera que se da la comparecencia de las propias afectadas, creo que vamos a tener suficiente información del asunto. En su caso, ya que probablemente haya que convocar un pleno extraordinario por la Sociedad Pública de Pinosolo, podría tratarse el asunto.

Respecto al asunto del Hospital de la margen derecha, como el día de ayer todos los grupos asumieron el planteamiento del Portavoz del PP y habida cuenta de que ya hay un compromiso del Gobierno de hacer tal hospital, me ha parecido suficiente remitir un escrito al Gobierno Vasco haciéndole saber esta circunstancia.

En lo que se refiere a la moción sobre la actuación municipal tras las inundaciones del día 1 de junio, me he sentido muy ofendido, pues registrar una moción tres o cuatro días después de los hechos pidiendo un pleno para tratar el tema, no me parece correcto, ya que si hay preocupación, la actuación entiendo que debería ser otra, esto es, se pregunta el mismo día, aunque no se esté obligado a hacerlo y también se puede ofrecer colaboración y entiendo que no se debe buscar el eco que tienen los debates plenarios. Por ello reitero que se ha sentido muy ofendido con esta moción, en lo personal, en lo político y en lo corporativo.

Resumen de la intervención de **D. J. Alfonso López Arevalillo, del PSE-EE** y de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

(Se produjo un dialogo entre ambos representantes municipales sobre el sentido de la moción presentada, su oportunidad, los cauces utilizados y la opinión que a cada cual había merecido).



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

3.- Ruego

Resumen de la intervención de **D. Arturo Aldecoa Ruiz, del PP:**

Quiero comunicar al pleno que estoy muy satisfecho porque se ha aprobado el nuevo escudo de Leioa y, así como a veces se da “caña” al Alcalde, en este caso quiero felicitarle porque atendió los ruegos de hace un año y hoy Leioa puede presumir de que tiene un escudo heráldico bien fundamentado que recoge tanto el apellido Leioa o Lejona – en castellano antiguo es lo mismo-, como las torres que eran piezas fundamentales, y no hay castillo.

Sería interesante ir incorporándolo a la papelería para que los jóvenes puedan ver en él reflejada la historia del Municipio, y en fin, que me alegro muchísimo que todos los grupos municipales finalmente apoyaron el nuevo escudo y por eso nos debemos felicitar.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo**, de EAJ-PNV:

A título de comentario, me ha sorprendido que a la hora de valorar las propuestas de bandera, a los escolares no le haya gustado más la que contiene al oso erizado.

4.- Ruego

Resumen de la intervención de **D. Luis M^a Pérez Pérez, del PSE-EE:**

Finalizadas las fiestas, a la hora de hacer balance creo que hubo actos muy buenos, pero creemos que debe producirse una diversificación de los espacios. Así en la Plaza de Ikeabari hay dos escenarios a menos de 40 metros, y las viviendas, en algún caso, están a menos de 4 metros, produciéndose una contaminación acústica excesiva aún cuando sean fiestas, llegando a vibrar las ventanas y, además, en un radio de 200 metros están las txoznas y hay doce bares con altavoces exteriores y todo ello afecta a un gran número de vecinos.

La densidad de población en la zona de txoznas es mayor que la afectada en las fiestas de Bilbao y hay que considerar que en el barrio viven personas mayores y enfermas. Por todo ello, creo que deben distribuirse los lugares festivos y así lo pido al gobierno municipal.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo**, de EAJ-PNV:

Para ser pregunta le ha faltado la interrogación y para ruego, mi opinión es que excede de lo propio de un ruego; este es un tema a presentar en la Comisión de Cultura o en la Comisión de Fiestas cuando las mismas están definiendo los espacios festivos y sabido es que ambas comisiones están abiertas para cualquier planteamiento o propuesta constructiva, en beneficio tanto de los que disfrutan las fiestas sin condicionamientos, como aquellos otros que están en zonas con mucho ruido. Entiendo el fin del ruego, pero creo que debe canalizarse en una propuesta en Comisión y hay un año para hacerlo.

Resumen de la intervención de **D. Luis M^a Pérez Pérez, del PSE-EE:**

Quiero aclarar que hice una pregunta en la Comisión de Urbanismo porque creía que era el lugar apropiado y se me respondió diciendo que, en definitiva, me debería aguantar y no me pareció una respuesta apropiada.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo**, de EAJ-PNV:

Quiero aclarar que este apartado del pleno es ruego y preguntas y debe limitarse a esos pormenores sin entrar en apelaciones personales. Se hacen los ruegos o las preguntas directamente al Alcalde, quien la puede contestar inmediatamente o en otro plazo. Lo tuyo ha ido más allá y creo que Txus Bilbao tiene derecho a contestarte.

Resumen de la intervención de **D. Jesús Bilbao Curiel, de EAJ-PNV:**

No sé que has dicho sobre la respuesta en Comisión. Creo recordar que estuvimos tratando varios temas y de repente te referiste a las fiestas y expusiste el tema del ruido y te pregunté si era una postura personal o de tú grupo. Sobre el recinto festivo se trata en la Comisión de Cultura y, por otro lado, me pareció que tú comentario era a título personal y no una postura de grupo, y además, incluso deduje que lo era como vecino de la zona, y yo te dije que hay muchas quejas por el ruido en las fiestas y hubo quien señaló que hay que ser tolerante en este asunto.

Simplemente mi criterio era el que había que derivarlo, si se planteaba como un punto a trabajar, a otra Comisión y no creo que te haya maltratado con mi respuesta; opino que hay que saber escuchar y aceptar las críticas que vienen y van.

Resumen de la intervención de **D. Daniel Herrera Torrecilla, de EB-Berdeak:**

Quiero aprovechar que estamos aquí todos para comunicar que es mi último pleno; he de decir que he puesto muchas ganas e ilusión pero no tengo tiempo para dedicarme a los temas municipales como entiendo que debería. Estoy encantado de haberos conocido y espero poder seguir viéndoos. Deseo que sigan las cosas bien en el municipio y que entre todos se trate de mejorar. Muchas gracias.

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

La verdad es que nos hemos quedado descolocados por la noticia. Lamento que te vayas, aunque cada uno sabe lo que procede en su vida profesional y personal y te deseo lo mejor en ambos aspectos. Ha sido un placer conocerte a pesar de las discrepancias normales en política y ha sido muy provechoso compartir la labor de Concejal contigo.

Resumen de la intervención de **D. J. Alfonso López Arevalillo, del PSE-EE:**

Dani nos conocemos desde niños y desearte lo mejor; siempre has sido una persona buena y ya es tarde para cambiar: sigue así y continuaremos viéndonos y muchas gracias por tú dedicación y tu labor a favor del Municipio.

Resumen de la intervención de **D. Jesús Bilbao Curiel, de EAJ-PNV:**

Sorprendidísimo porque alcances tanta edad ya como el Portavoz del Partido Socialista, cosa que no sabía. Ha sido un gustazo y en vez de cosas bonitas te voy a decir una frase para que la termines: "Estimamos que eres una persona excelente ... pero tienes que cambiar".

Resumen de la intervención de **D. Jon Peli Lazkano Alzaga, de EAJ-PNV:**

Ha sido una sorpresa para todos pero quiero dejar constancia de que en el poquito tiempo que hemos estado juntos, hemos trabajado de mil amores y hemos hecho muchas cosas y, desde luego, te echaremos en falta.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo**, de EAJ-PNV:

Yo era el que más pistas tenía sobre la intervención de Dani, porque hace unas horas que sabía ya que lo dejaba. Las razones son tan de la vida de verdad -y no de la vida de mentiras que nos solemos fabricar a veces, la de los medios, etc.- que más que entenderlas se comparten y se admiran, porque se deja algo que a uno le gusta por algo que a uno le toca, y mostrando una gran responsabilidad; te has quedado con lo que te tocaba, lo que te honra como ser humano, como marido y como padre.

Yo al igual que Alfonso, te definiría como una persona buena y a este respecto contaré una anécdota: tras los debates en los medios en las pasadas elecciones municipales, teniendo en cuenta que la novedad eran Dani y el candidato de EA, tras uno de esos debates la primera llamada de teléfono fue de una persona muy querida que lo primero que me dijo fue: "ese Dani es un hombre bueno".

Yo creo que ha sido una gozada estar contigo este tiempo y nos has servido para tejer complicidades y amistad y además, teniéndote cerca, no aprender algo sobre participación, diálogo y consenso, es ser un zoquete y yo me llevo unas grandes lecciones, aprendidas e interiorizadas, sobre todo en lo que se refiere al concepto de participación, haciéndome incluso cambiar algunas ideas; insisto en que ha sido una gozada. Ezkerrik asko.

Y siendo las veinte horas, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.,